



## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**7811**

#### ***Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa prestación de servicios y actividades escuela Can Blau***

Mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios y realización de actividades en la Escuela Municipal de Música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”.

El mencionado acuerdo aparece publicado en lo BOIB n.º 71, de 6 de mayo de 2026.

Acabado el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo hasta entonces inicial, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo que dispone el art. 49 de la Ley 7/85, por lo cual, una vez adaptado el lenguaje a las recomendaciones del informe sobre impacto de género emitido por el Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, que afectan la forma pero no el fondo, se publica el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios y realización de actividades de la Escuela Municipal de Música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”, que a continuación se transcribe:

#### **“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios y realización de actividades en la escuela municipal de música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con el que disponen los artículos 15 a 27 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades en la escuela municipal de música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”.

##### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios y realización de actividades en la escuela municipal de música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”.

##### **ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley general tributaria, que soliciten la prestación de servicios de la escuela municipal de música de Sant Josep de sa Talaia “Escola i Banda de Música Can Blau”.

##### **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria las personas deudoras principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Excepto precepto legal expreso en contra, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo que establezcan los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria****CUOTAS MENSUALES: ESCUELA DE MÚSICA CAN BLAU**

| Alumnos escuela                            | Edad        | Matrícula y cuotas            | Matrícula y cuotas   | Una matrícula por familia |                |            |                |
|--------------------------------------------|-------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------|------------|----------------|
|                                            |             | Empadronado                   | No empadronado       | 2º. hermano               | No empadronado | 3º hermano | No empadronado |
| Música primeriza                           | 1 a 3 años  | 20,00                         | 25,00                | 15,00                     | 20,00          | 10,00      | 15,00          |
| Sensibilización                            | 4 años      | 20,00                         | 25,00                | 15,00                     | 20,00          | 10,00      | 15,00          |
| Sensibilización                            | 5 años      | 20,00                         | 25,00                | 15,00                     | 20,00          | 10,00      | 15,00          |
| Sensibilización                            | 6 años      | 25,00                         | 30,00                | 20,00                     | 25,00          | 15,00      | 20,00          |
| Iniciación                                 | 7 años      | 35,00                         | 40,00                | 30,00                     | 35,00          | 25,00      | 30,00          |
| Enseñanza partir de 1º.                    | 8 a 18 años | 40,00                         | 45,00                | 35,00                     | 40,00          | 30,00      | 35,00          |
| Enseñanza a partir de 1º.                  | adultos     | 50,00                         | 60,00                |                           |                |            |                |
|                                            |             |                               |                      |                           |                |            |                |
| Segundo instrumento                        |             | 20,00 € / 30 minutos          | 25,00 € / 30 minutos | 15,00                     | 20,00          | 10,00      | 15,00          |
|                                            |             | 25,00 € / 45 minutos          | 30,00 € / 45 minutos | 20,00                     | 25,00          | 15,00      | 20,00          |
| Formación individual instrumentistas banda |             | 40,00 € mes (sin matrícula)   |                      |                           |                |            |                |
| Coro canblaugospel                         |             | 60,00 € anual (sin matrícula) |                      |                           |                |            |                |
| Coro Can Blau                              |             | 60,00 € anual (sin matrícula) |                      |                           |                |            |                |
| Cuota anual de préstamo de instrumento     |             | 100,00 € anual                |                      |                           |                |            |                |

**ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones.**

Se concederán las bonificaciones que constan en el cuadro del artículo anterior y que son las siguientes:

1. Descuento de 5,00 euros por matrícula y mensualidad a los niños empadronados en el municipio.
2. Descuento de 10,00 euros por matrícula y mensualidad a las personas adultas empadronadas que cursen a partir de 1º.
3. Descuento de 10,00 euros por matrícula y pago mensual a las personas adultas empadronadas que cursen a partir de 1º.
4. Descuento de 5,00 euros por 2º. y 3º. hermano en las mensualidades.
5. Descuento del 90 % de la matrícula y mensualidades, para familias numerosas y monoparentales. Para disfrutar de la bonificación, habrá que presentar en el momento de la solicitud de matrícula y pago de las mensualidades el certificado de familia numerosa o documentación acreditativa de la condición de monoparentalidad vigente para el año correspondiente.
6. Se pagará solo una matrícula, la que suponga más coste, por familia cuando haya más de un miembro de la unidad familiar cursando estudios.
7. Descuento de 5,00 euros por pago mensual a las personas empadronadas por curso como segundo instrumento.
8. Descuento del 40 % de la matrícula y mensualidades para jubilados o pensionistas. Para disfrutar de la bonificación, habrá que presentar en el momento de la solicitud de matrícula y pago de las mensualidades la documentación acreditativa vigente para el año correspondiente.
9. Las cuotas mensuales de septiembre y junio tendrán un descuento del 50 %.

En caso de tener opción a más de un descuento, solo se aplicará el más grande.

**ARTÍCULO 7. Devengo**

Se merita la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 8. Normas de gestión**

El ingreso de las cuotas se realizará en régimen de autoliquidación en el caso de la matrícula, en virtud del artículo 27.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el resto de cuotas se abonará por domiciliación bancaria.



## ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo el en lo referente a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la escuela municipal y banda de música Can Blau, aprobada por el Pleno del 27 de septiembre de 2018.

### Disposición final

Una vez aprobadas las modificaciones de esta Ordenanza, se harán efectivas a partir del inicio de todos los trámites vinculados al curso 2026-2027.

En caso de discordancia entre la versión catalana y castellana, se estará a lo que figure a la versión catalana.”

Lo que se publica para general conocimiento.

*(Firmado electrónicamente: 24 de julio de 2026*

**El alcalde**

*Vicente Roig Tur)*

